



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 159-2023-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 010-2023-PCDSC-UNPRG, de fecha 02 de marzo de 2023, presentado por el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre formalización de expedientes y aprobación de la actualización de la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Exp. N° 816-2023-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas organizativas no Financiera que Administren Recursos Públicos", la misma que define en el literal b) del numeral 4.2 a la Depuración y Sinceramiento Contable como el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" y el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, indica que el Titular de la entidad es responsable ante la DGCP (Dirección General de Contabilidad Pública) de la aprobación de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento.

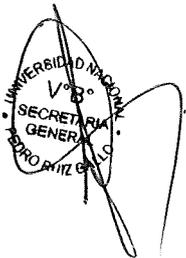
Que, en el numeral 10 de la citada directiva, modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se indica que, La/EI Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS.

Que, con Resolución N°395-2021-R-E, de fecha 16 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución N° 396-2021-R-E, de fecha 16 de julio del 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, que viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, con Resolución N° 048-2022-R, de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01

Que, con Resolución N° 712-2022-R, de fecha 04 de agosto de 2022, se reconfirmó la Comisión de





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 159-2023-R

Lambayeque, 06 de marzo del 2023

Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, designada con Resolución N° 396-2021-R-E.

Que, conforme a lo expuesto en el Oficio N° 010-2023-PCDSC-UNPRG, de fecha 02 de marzo de 2023, el cual adjunta el Acta 02-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, la misma que en la que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable proponen: formalizar los expedientes y aprobar la Actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y su modificatoria Resolución Directiva N° 008-2022-EF/51.01; registro de los asientos contables propuestos contenidos en los Expedientes de Depuración y Sinceramiento N° 24, 25, 26, 27, 28 y 29; conservación de los Expedientes de depuración y Sinceramiento Contable por la la Unidad de Contabilidad.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Formalizar** los Expedientes de Depuración y Sinceramiento N° 24, 25, 26, 27, 28 y 29 propuestos por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo 2°.- Aprobar** los asientos contables propuestos contenidos en los Expedientes de Depuración y Sinceramiento N° 24, 25, 26, 27, 28 y 29, propuestos por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

**Artículo 3°.- Disponer** el registro contable (conservación) de los Expedientes de Depuración y Sinceramiento N° 24, 25, 26, 27, 28 y 29, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección General de Administración (a Nivel de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo) y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

**Artículo 4°.- Disponer** la Actualización del Plan de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

**Artículo 5°.- Disponer** la presentación de esta resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a los consideraciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ  
Rector

/jjked